



RESOLUCIÓN I.M. N°2358 /2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA TECNICA SOBRE N° 01 DEL LLAMADO A LMCN N° 11/2025 CON ID N° 468574 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN. -

Mcal Jose Felix Estigarribia, 24 de octubre del 2025.-

VISTO:

El informe de Evaluación remitida por el Comité de Evaluación de la **MUNICIPALIDAD DE MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA** correspondiente a la oferta técnica N° 01 del llamado a **LMCN N° 11/2025 CON ID N° 468574 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN. -**

CONSIDERANDO:

Que, en fecha **23 de octubre del 2025 se procedió a la Apertura de Sobres (OFERTA TECNICA)** en un acto público en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de **MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA** en base al Artº 55 y la Resolución N° 483/21 en donde se explica los pormenores de la misma y ya teniendo una difusión en el sistema – (SICP) de 36 días calendario - se hace mención a la Resolución N° 230/2025 que dice – ARTÍCULO 59 – postergación de la apertura - habla de “podrá” prorrogar y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP 483/21 que dispone: Artículo 4º EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada, se realizó las acciones administrativas para el efecto.-

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de evaluación (OFERTA TECNICA) recomienda la calificación del **Fernando Fabian Rotela Franco CON RUC N° 4460863-2 CORREO ELECTRONICO: inge.fernandorotela@gmail.com**, para la apertura de los sobres Económicos.-

Evaluación combinada de la calidad y el costo: El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. El factor de ponderación del costo se elegirá teniendo en cuenta la complejidad del trabajo y la importancia relativa de la calidad. Se adjudicará al oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto.

Analizada el informe de evaluación técnica remitida por el comité, se puede observar que se ha realizado la verificación de los documentaciones que compone la oferta, habiendo obtenido un oferente la calificación requerida para proceder a la siguiente etapa, que es la apertura de oferta económica.-

El informe de evaluación pasa a formar parte de la presente resolución y parte del mismo se transcribe a continuación;

*Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente **Fernando Fabian Rotela Franco CON RUC N° 4460863-2 CORREO ELECTRONICO: inge.fernandorotela@gmail.com** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-*

El comité evaluador por cumplir con la capacidad legal y financiera requerida, y han obtenido el puntaje mínimo establecido en el PBC, que pueden ser verificadas más arriba.-

Por tal motivo se recomienda pasar a la evaluación económica, de conformidad a sus atribuciones y a lo dispuesto en el PBC. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.-

Que, tal recomendación se halla dictaminada por la Asesoría Jurídica de la Dirección de la UOC.-

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 7021/2022 y Decreto Reglamentario N°2264/2024, y demás disposiciones legales que regulan la materia. -

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley “Orgánica Municipal”. -

Gustavo Servín
Secretario General

Víctor Díaz
Intendente Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DON VICTOR MANUEL DÍAZ AVALOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el resultado de la evaluación técnica del sobre N° 01 del llamado a LMCN N° 11/2025 CON ID N° 468574 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, según el siguiente detalle.-

OFERENTE	CALIFICACION (puntos) 100 puntos en total
<ul style="list-style-type: none">Fernando Fabian Rotela Franco Nombre de Fantasía Constructora R.F RUC 4460863-2 Representante Legal FERNANDO FABIAN ROTELA FRANCO Dirección Benigno Fernandez e/ 1º de mayo Teléfono 0971401203 Correo Electrónico inge.fernandorotela@gmail.com	100 puntos

Art. 2º: FIJAR Y SEÑALAR que el acto de apertura económica (sobre N° 2) será lo fijado en el SICP PORTAL de la DNCP del oferente que cumplió con los requisitos establecidos en el PBC publicado, para los efectos legales pertinentes en la Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia – Oficina de la UOC y deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Reglamentario N°2264/2024 – Artº 75 – Procedimiento de Evaluación – sección 2.2.1 – Evaluación de propuesta técnica - numeral 2.2.1.5-

Art. 4º: REMITIR la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección de la UOC de la Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia para su debida publicación.-

Art. 5º: COMUNICAR, cumplir y archivar. –



Gustavo Servin
Secretario General



Victor Manuel Diaz Avalos.
Intendente Municipal